

	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO	Cod-Doc	FT-IV-015
		Versión	1
		Fecha	01/02/2017
		Página	Página 1 de 5

1. Ficha de Identificación

Facultad: CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES		Colectivo Docente	Asignatura
Programa: TRABAJO SOCIAL			
Semestre: Séptimo	Periodo Académico: 2 p. 2021	1. Clarissa Posada 2. Rafael Zambrano 3. Patricia Jiménez	Teorías Técnicas y Procesos con comunidad
Docente Orientador del seminario			
CLARISSA POSADA GUTIERREZ			
Título del PAT Colectivo			
Factores sociales que inciden en el embarazo de adolescentes EN EDADES DE 13 A 17 años, en el contexto comunitario : barrio carrizal sector sur De la Ciudad De Barranquilla			
Tema: Trabajo Social en los procesos de Desarrollo Comunitario en contextos locales. Núcleo: ¿Es posible plantear el desarrollo comunitario a partir de diagnósticos participativos gestionados por procesos de planeación institucional?			
Línea de Investigación			
Trabajo Social y Derechos Humanos			

2. Informe del Proyecto Académico de Trabajo Colectivo (PAT Colectivo)

- **Descripción del Problema**

- **Justificación**

En los últimos años, el incremento de los índices de maternidad adolescente, es un motivo de preocupación en la ciudad de barranquilla, y también a nivel nacional, el barrio Carrizal, no es la excepción, ya que se observa un gran aumento de casos de embarazo adolescente en los últimos 5 años, con una marcada proporción de crecimiento en la franja etaria de 12 a 15 años y como consecuencia de esto el incremento de problemas relacionados con la maternidad. La maternidad en las adolescentes significa riesgos para la salud de ellas y la de sus hijos, desde que comienza, pues la mayoría son embarazos no planeados ni deseados.

La importancia de esta investigación, en el ámbito de trabajo social, radica en la necesidad de generar acciones que contengan a la población, desde el punto de vista social, familiar, educativo, tanto para

	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO	Cod-Doc	FT-IV-015
		Versión	1
		Fecha	01/02/2017
		Página	Página 2 de 5

la población adolescente como la población adulta. Cuando un embarazo ocurre en el período de la adolescencia, se presenta una doble exigencia dentro de la vida de la mujer adolescente, ya que además de enfrentar los cambios físicos, psicológicos y sociales propios de la edad, debe enfrentar el proceso de gestación y maternidad, lo que puede colocarla en situación de vulnerabilidad.

Si bien el embarazo en la adolescencia no debe verse necesariamente como un problema, si es importante estar alerta ante la posibilidad de que la maternidad afecte el buen desarrollo de las personas involucradas. Para algunas mujeres adolescentes, el embarazo en esta edad las enfrenta a asumir nuevas responsabilidades para las que aún no están preparadas y, en ocasiones, esto se acompaña de rechazo por parte de las personas cercanas, abandono, estigmatización y censura, lo que conlleva al aislamiento social de la adolescente.

En consecuencia, se hace necesaria la elaboración y presentación por parte del Ministerio de Salud de programas que ayuden a que esta problemática disminuya, como también hace que creamos una conciencia de alerta ante tan difícil situación que viven nuestros adolescentes, es una problemática en la cual todos estamos involucrados y por tanto debemos trabajar en buscar mejorar dicha situación.

- **Objetivos**

2.1. Objetivo General:

- Identificar los Factores sociales que inciden en el embarazo de adolescentes entre 13 y 17 años, en el contexto comunitario del barrio carrizal sector sur De la Ciudad De Barranquilla

2.2. Objetivos específicos:

- 2.2.1 Promover charlas socio – educativas a cerca de la sexualidad y de la prevención en las adolescentes de 13 y17 años en el contexto comunitario del barrio carrizal sector sur de la ciudad de Barranquilla.

 <p>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ PARA QUE TU DESARROLLO CONTÍNEZ SU MARCHA</p>	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO	Cod-Doc	FT-IV-015
		Versión	1
		Fecha	01/02/2017
		Página	Página 2 de 5

- 2.2.2 Establecer factores de riesgos sociales que influyan en el embarazo de adolescentes en el contexto comunitario del barrio carrizal sector sur de la ciudad de Barranquilla
- 2.2.3 Identificar el nivel socioeconómico y su importancia en el incremento de embarazo en adolescentes en edades de 13 y 17 años en el contexto comunitario del barrio carrizal sector sur de la ciudad de Barranquilla

- **Marco Teórico o Referente Teórico**

- 1.**

- 2. Marco Conceptual**

El embarazo en la adolescencia es un problema multi-casual, derivado de los problemas familiares, la violencia sexual y las relaciones sexuales sin métodos de protección de barrera, como las principales causas (Gamboa, 2012, p. 20).

Según la OMS, se define la adolescencia como: “El período de vida en el cual el individuo adquiere la capacidad reproductiva, transita los patrones psicológicos de la niñez a la adultez y consolida su independencia socio-económica”. Los límites son entre los 10 y los 20 años de edad. Se pueden definir varias etapas en la adolescencia:

Adolescencia temprana:

- Entre los 10 y los 13 años.
- Grandes cambios funcionales.
- Pierde el interés por los padres.
- Inicia amistad con individuos del mismo sexo.

 <p>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ PARA QUE TU DESARROLLO CONTÍNEE SU MARCHA</p>	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO	Cod-Doc	FT-IV-015
		Versión	1
		Fecha	01/02/2017
		Página	Página 2 de 5

- Aumentan fantasías y no controlan impulsos.
- Gran preocupación por su apariencia física.

El vocablo “adolescencia” deriva de la voz latina “adolece” que significa crecer y desarrollarse hacia la madurez. Esta etapa comprende edades muy variables de un niño a otro, pero se acepta como intervalos aproximados los 10 y 16 años. La “pubertad describe una de las fases de la adolescencia, la encargada del desarrollo de la capacidad de procrear que se inicia con la primera emisión de líquido seminal en el varón, y con la menstruación en la mujer. La Adolescencia es una etapa compleja de la vida que presenta una serie de problemas importantes que resolver, los que deben ser correctamente encarados para llegar a una vida adulta normal.

Arbitrariamente, de acuerdo a preceptos establecidos por la Organización Mundial de la Salud, es la etapa que transcurre entre los 10 y 19 años de edad, coincidiendo generalmente su comienzo con los cambios puberales entre las edades (10-14 años) y finalizando al cumplirse gran parte del crecimiento y desarrollo morfológico (15-19 años). Lamentablemente la realidad es otra, existen reportes de adolescentes entre los 10 y 12 años con ya cambios puberales que se reportan con este tipo de embarazos.

La finalidad que tiene este trabajo busca investigar cuáles son las posibles causas que llevan a que un adolescente trunque sus realizaciones personales para que las convierta en responsabilidades adultas y se enfrente a una sociedad como Madre adolescente; y cuáles son esas consecuencias que conlleva enfrentarse a lo anteriormente descrito.

Esperamos crear conciencia como participantes activos en el sector salud, de incentivar programas que tengan como finalidad la prevención de dichos embarazos o si no, el apoyo, mediante asesoría profesional que se pueda dar a una adolescente en embarazo y así esta tenga un horizonte menos traumático.



**FORMATO REGISTRO DOCUMENTO
CONSOLIDADO PAT COLECTIVO**

Cod-Doc	FT-IV-015
Versión	1
Fecha	01/02/2017
Página	Página 2 de 5

Los estudios han lamentado la actividad sexual de los adolescentes y sus consecuencias, durante varias generaciones. Aristóteles ya en época remota, dijo: “En respuesta al deseo sexual, ellos (los adolescentes) ejercitan, no se detienen”. Y sigue siendo así, aún en los inicios del presente siglo XXI.

Desde tiempos pasados se han comunicado embarazos en niñas y adolescentes muy jóvenes. Una de las primeras comunicaciones, fue informa-da por Mandeleso en 1958, en una niña de 6 años. El de mayor impacto es del Dr. Ecomel en 1939 en una niña peruana quien a los 5 ½ años y mediante cesárea, dio a luz un producto con peso de 2,700 g, siendo considerada la madre más joven del mundo hasta la actualidad. Furtado en 1947 informó de una niña brasileña, de 7 años, quien dio a luz gemelos.

El conocimiento que las mujeres tienen sobre el funcionamiento de su propio cuerpo, en principio, ayudaría a prevenir la ocurrencia de un embarazo no deseado, ya que, si una mujer sabe cuál es el periodo de su ciclo menstrual donde la probabilidad de quedar embarazada aumenta considerablemente, entonces se espera que tome medidas específicas para prevenir un embarazo no deseado. No obstante, los datos indican que las mujeres no saben cuándo es su periodo fértil, y por tanto, la probabilidad de que tomen medidas destinadas a evitar un embarazo no deseado en el momento en que están más expuestas al riesgo de esta, es mínima. Cerca del 60% de las mujeres no identifican correctamente el periodo de su ciclo donde son fértiles, situación que es preocupante.

La proporción de recién nacidos de madres menores de 19 años ha continuado aumentando o bien se mantiene estable, en la mayoría de los países de América Latina, con consecuencias negativas tanto para las adolescentes que asumen precozmente la maternidad sin la debida preparación, como para toda la sociedad. La adolescencia al estar condicionada por características sociales, culturales y económicas bajo las cuales se va formando la joven, no implica únicamente cambios fisiológicos y psicológicos, sino que también puede considerársela como un fenómeno social. (Parra Visoso, 1992).



**FORMATO REGISTRO DOCUMENTO
CONSOLIDADO PAT COLECTIVO**

Cod-Doc	FT-IV-015
Versión	1
Fecha	01/02/2017
Página	Página 2 de 5

Las carencias afectivas, el mal manejo de la sexualidad y la escasa integridad o continencia de los roles familiares, son factores predominantes sobre todo en los grupos de bajos recursos económicos o marginados. También lo son las curvas crecientes de prevalencia de enfermedades de transmisión sexual, VIH/SIDA (Junes, 1996), embarazos no deseados, adicciones, prostitución, delincuencia y sus consecuencias en la marginación. (Kahhle, 1997), (Ferrando, 1992), (Population Reports, 1995).

En varias investigaciones se ha documentado que las madres adolescentes (es decir, de 15 a 19 años de edad) de Colombia presentan peores indicadores de salud materno infantil, comparadas con las de mayor edad. Esto obedece a factores tanto biológicos como del comportamiento; por ejemplo, las madres adolescentes tienen mayor posibilidad de dar a luz un hijo con bajo peso, importante factor determinante de la mortalidad infantil. En Colombia la tasa general de fecundidad ha bajado muy rápido durante los últimos 30 años. Sin embargo, esta disminución, que se debe principalmente a las tasas específicas de fecundidad en mujeres mayores de 19 años, se ha manifestado poco en las adolescentes.

La historia es compleja, ya que a través del tiempo en vez de mejorar empeora, los daños sociales son cada vez más y el estado interviene menos, las ayudas no son suficientes o el método educativo no es el adecuado, por tal razón debemos seguir trabajando en ello.

En escenario sociocultural El embarazo en adolescentes es multicausal. Se define como embarazo adolescente toda gestación que ocurre dentro de los dos primeros años ginecológicos de la mujer y / o cuando la adolescente mantiene la total dependencia social y económica de la familia parental. Algunos de los factores de riesgo que se presentan en la adolescencia y que favorecen el embarazo precoz o se asocian con él, son:



**FORMATO REGISTRO DOCUMENTO
CONSOLIDADO PAT COLECTIVO**

Cod-Doc	FT-IV-015
Versión	1
Fecha	01/02/2017
Página	Página 2 de 5

Biológicos: La edad de la pubertad ha declinado desde los 17 años en el siglo XIX, a alrededor de 12 – 13 años actualmente. Las adolescentes con una edad de menarquia precoz, están más ex-puestas al riesgo de embarazarse.

El período entre el inicio de la pubertad y la independencia económica ha aumentado en nuestras sociedades, lo que permite una mayor posibilidad de relaciones premaritales.

El uso de métodos anticonceptivos en los adolescentes latinoamericanos sigue siendo bajo.

Psicosociales: **Disfunción familiar:** un mal funciona-miento familiar puede predisponer a una relación sexual prematura. Una adolescente con baja autoestima y que sufre discriminación afectiva, recibe atención y cuidado a través de la relación sexual y, además puede encontrar alivio a la soledad y al abandono a través de un embarazo. Se han descrito como factores de riesgo asociados a la familia: la inestabilidad familiar, el embarazo adolescente de una hermana, la madre también con historia de embarazo adolescente, y enfermedad crónica en uno de los padres.

Culturales:En un ambiente de pobreza y sub-desarrollo, es frecuente el fatalismo. La adolescente es incapaz de valorar la alternativa de evitar un embarazo. El “machismo” y la necesidad del varón de “probarse”, son un factor dinámico en el comportamiento del varón.

Psicológicos: Durante la etapa temprana de la adolescencia, los adolescentes no son capaces de entender todas las con-secuencias de la iniciación de la actividad sexual precoz. En la adolescencia Media, las hace asumir que a ellas “eso no les va a pasar”. La necesidad de probar su fecundidad, estando afligidas por fantasías de infertilidad, puede ser un factor poderoso durante la adolescencia.

Sociales: Las zonas de pobreza, con hacinamiento, estrés, la delincuencia y alcoholismo, tendrán mayor cantidad de familias disfuncionales, con el consecuente mayor riesgo. La pérdida de la religiosidad, es otro factor que afecta las barreras para el ejercicio de la sexualidad adolescente.



**FORMATO REGISTRO DOCUMENTO
CONSOLIDADO PAT COLECTIVO**

Cod-Doc	FT-IV-015
Versión	1
Fecha	01/02/2017
Página	Página 2 de 5

La fecundidad total, tanto como la del grupo de 15 a 19 años, ha disminuido en todos los países de América. Sin embargo, este descenso no ha sido de igual intensidad en todos los grupos etéreos. La mayoría de la gente joven principia a tener sexo a mitad de su adolescencia, aproximadamente ocho años antes de casarse. Más de la mitad de los adolescentes de 17 años han tenido una relación sexual. La mitad de los embarazos de adolescentes ocurren durante los seis meses siguientes al inicio de las relaciones sexuales. (20 % en el primer mes). Mientras más joven una mujer haya te-nido su primera relación sexual, es más probable que hubiera sido forzada a hacerlo (Siete de cada diez menores de 13 años)

En Colombia, por ejemplo, se ha experimentado una mayor disminución de los nacimientos en el grupo adolescente, comparado con la tasa general total (18 % en 1973 y 16 % en 1986). En Estados Unidos de Norteamérica, el 50 % de todas las adolescentes son sexualmente activas a los 17 años. Menos de un tercio de ellas usan un método efectivo de control de la natalidad. El embarazo ocurre en aproximadamente un millón de adolescentes por año, y la tasa de reembarazo se encuentra entre el 20 al 40 % en 1 a 2 años. El grupo con mayor morbilidad es el de las menores de 15 años.

De todas las adolescentes embarazadas, 50 % no han tenido cuidado prenatal durante el primer trimestre, el 10 % no lo tienen durante el primero o segundo trimestre y sólo el 2.4 % no lo tienen nunca. Este atraso o falta de cuidado prenatal es secundario a varios factores entre los que se incluyen negación, miedo a romper la brecha en la confidencialidad, mala situación eco-nómica y pobre acceso a los cuidados médicos.

Aproximadamente el 14.5 % de los recién nacidos, de madres menores de 15 años, tienen bajo peso al nacer (BPN), mientras solamente el 9.4 % de los nacidos de adolescentes entre 15 y 19 años y el 6.4 % de los nacidos de madres mayores de 20 años, tienen bajo peso al nacer. Durante la pasada década en los Estados Unidos, 10 % de las adolescentes de 15 a 19 años se embarazaron. En 1992, el 12.7 %

	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO	Cod-Doc	FT-IV-015
		Versión	1
		Fecha	01/02/2017
		Página	Página 2 de 5

de los recién nacidos vivos fueron de madres menores de 20 años, distribuidos de la siguiente manera: 10.9 % de mujeres blancas, 22.7 % de mujeres negras, 20.0 % de mujeres latinoamericanas y el 5.6 % de mujeres asiáticas o de las islas del pacífico.

La mayor parte de los embarazos adolescentes, no son planificados (81.7%) y más de la mitad de estos embarazos terminan en abortos. Las madres adolescentes tienden a ser más pobres, con menor educación y solteras, en el momento del embarazo y en su vida futura.

3.2. Marco Conceptual

Embarazo: Período que transcurre entre la concepción (fecundación de un óvulo por un espermatozoide) y el parto; durante este período el óvulo fecundado se desarrolla en el útero. En los seres humanos, el embarazo dura aproximadamente 288 días. También se llama gestación.

Sociodemográfico: Se refiere a las características generales y al tamaño de un grupo poblacional. Estos rasgos dan forma a la identidad de los integrantes de esta agrupación. La edad, el género, la actividad laboral y el nivel de ingreso.

Adolescentes: Persona joven que inicia la pubertad y que aún no es adulta. Durante la adolescencia, un niño presenta cambios físicos, hormonales y del desarrollo que marcan la transición a la edad adulta. Por lo general, la adolescencia ocurre entre los 10 y 19 años de edad.

Convivencia: La convivencia hace referencia a la acción de convivir, esto no es más que el compartir constante con otra persona diferente a ti todos los días, es decir, es el hecho de vivir en compañía con otros individuos.

Comunitario: Se refiere a todo aquello propio, relacionado o vinculado con una comunidad en particular, diremos que por comunidad se entiende a aquel grupo o conjunto de seres humanos o animales que comparten diversos elementos en común como ser costumbres, un idioma, valores, tareas, visión del mundo, edad, ubicación geográfica, estatus social, roles, entre otras cuestiones.

Familia: La familia es el conjunto de personas unidas por vínculos de matrimonio, parentesco o



**FORMATO REGISTRO DOCUMENTO
CONSOLIDADO PAT COLECTIVO**

Cod-Doc	FT-IV-015
Versión	1
Fecha	01/02/2017
Página	Página 10 de 5

adopción. Es considerada como una comunidad natural y universal con base afectiva, que influye en la formación del individuo y tiene interés social.

Factores: Entendemos por factores a aquellos elementos que pueden condicionar una situación, volviéndose los causantes de la evolución o transformación de los hechos. Estos factores pueden ser : el ambiente que las rodea, consumo de sustancia alucinógenas, pobreza, falta de educación y conducta aprendidas

5.3 Marco Jurídico

Constitución Política de Colombia Los temas de la sexualidad y la reproducción se relacionan con varios de los derechos fundamentales promulgados por la Constitución Nacional, que ha servido de base al desarrollo de los derechos sexuales y los reproductivos, para lo cual se tendrán en cuenta los siguientes artículos

Artículo 2: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo...”

Artículo 5: “El Estado reconoce, sin discriminación alguna, la primacía de los derechos inalienables de la persona y ampara a la familia como institución básica de la sociedad”.

Artículo 11. El derecho a la vida es inviolable, no habrá pena de muerte.

Artículo 13: “Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas a



**FORMATO REGISTRO DOCUMENTO
CONSOLIDADO PAT COLECTIVO**

Cod-Doc	FT-IV-015
Versión	1
Fecha	01/02/2017
Página	Página 11 de 5

favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan”.

Artículo 15. A la intimidad personal y familiar

Artículo 16. Al libre desarrollo de la personalidad

Artículo 18. Se garantiza la libertad de conciencia. Nadie será molestado por razón de sus convicciones o creencias ni compelido a revelarlas ni obligado a actuar contra su conciencia.

Artículo 38. Se garantiza el derecho de libre asociación para el desarrollo de las distintas actividades que las personas realizan en sociedad.

Artículo 41: “La mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación.

Durante el embarazo y después del parto gozará de especial asistencia y protección del Estado y recibirá de éste subsidio alimentario si entonces estuviere desempleada o desamparada”.

Artículo 42. La familia es el núcleo fundamental de la sociedad. Se constituye por vínculos naturales o jurídicos, por la decisión libre de un hombre y una mujer de contraer matrimonio o por la voluntad responsable de conformarla

Artículo 43. “La mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades. La mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación. Durante el embarazo y después del parto gozará de especial asistencia y protección del Estado, y recibirá de éste subsidio alimentario si entonces estuviere desempleada o desamparada. El Estado apoyará de manera especial a la mujer cabeza de familia.”

Artículo 44: Son derechos fundamentales de los niños: el derecho a la vida, la integridad física, la salud, la seguridad, social. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e intelectual y el ejercicio pleno de sus derechos. Los derechos de los niños prevalecerán sobre los derechos de los demás.



**FORMATO REGISTRO DOCUMENTO
CONSOLIDADO PAT COLECTIVO**

Cod-Doc	FT-IV-015
Versión	1
Fecha	01/02/2017
Página	Página 12 de 5

Artículo 49. La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

Artículo 50: Todo niño menor de un año, que no esté cubierto por algún tipo de protección, seguridad social, tendrá derecho a recibir atención gratuita en todas las instituciones de salud que reciban aportes del Estado.

Artículo 67. La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.

Ley 1098 de 2.006: Por la cual se expide el Código de Infancia y Adolescencia, El reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración, y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior. Así mismo, el Numeral 8 del Artículo 46 establece, como una de las obligaciones especiales del Sistema General de Seguridad Social

en Salud, para asegurar el derecho a la salud de los niños, niñas y adolescentes desarrollar programas para la prevención del embarazo no deseado y la protección especializada y apoyo prioritario para las madres adolescentes.

En Colombia los jóvenes equivalen al más del 30% de la población, 2 millones de niños y niñas son maltratados en sus hogares, en el año 2.004 se reportaron 30.000 casos de abuso sexual contra menores, hay 12'400.000 en edad escolar y solo asisten a los centros educativos 7'000.000, el promedio de escolaridad de los jóvenes es de 7,5 años, el desempleo en los jóvenes es del 18%, 3.3 millones de jóvenes se emplean en trabajos del hogar, 10 jóvenes de cada 14 se ubican en el sector informal, la edad de inicio de la sexualidad en los jóvenes es de 13 años, 1 de cada 5 madres adolescentes está embarazada por consumo de alcohol, la mortalidad de los jóvenes en el mundo es del 9,2%, en Europa del 0,9% y en Colombia del 18,4%; en 1.995 el desplazamiento forzado fue del 17%, en el año 2.000



**FORMATO REGISTRO DOCUMENTO
CONSOLIDADO PAT COLECTIVO**

Cod-Doc	FT-IV-015
Versión	1
Fecha	01/02/2017
Página	Página 13 de 5

del 19% y en el 2.005 del 34%; la publicidad influye 2 veces más en la decisión de consumir alcohol que el grupo de amigos, la televisión y el internet influyen en el adolescente tanto como la familia y la escuela, se gastaba en castigo el 94% del presupuesto y en prevención el 6%; tan solo el 7% de la población termina graduándose de la Universidad.

Artículo 1 Declárase como "Día Nacional de la Prevención del Embarazo en Adolescentes" el 26 de septiembre de cada año.

Artículo 10 Corresponsabilidad. Para los efectos de este código, se entiende por corresponsabilidad, la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección.

La corresponsabilidad y la concurrencia aplican en la relación que se establece entre todos los sectores e instituciones del Estado. No obstante lo anterior, instituciones públicas o privadas obligadas a la prestación de servicios sociales, no podrán invocar el principio de la corresponsabilidad para negar la atención que demande la satisfacción de derechos fundamentales de niños y adolescentes.

Artículo 18 Derecho a la integridad personal. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a ser protegidos contra todas las acciones o conductas que causen muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico. En especial, tienen derecho a la protección contra el maltrato y los abusos de toda índole por parte de sus padres, de sus representantes legales, de las personas responsables de su cuidado y de los miembros de su grupo familiar.

Para los efectos de este código se entiende por maltrato infantil, toda forma de perjuicio, castigo, humillación o abuso físico o psicológico, descuido, omisión o trato negligente, malos tratos o explotación sexual, incluidos los actos sexuales abusivos y la violación y en general toda forma de violencia o agresión sobre el niño, niña o adolescente, por parte de sus padres, representantes legales o cualquier otra persona.

Artículo 19 Derecho a la rehabilitación y resocialización. Los niños, niñas y adolescentes que hayan



**FORMATO REGISTRO DOCUMENTO
CONSOLIDADO PAT COLECTIVO**

Cod-Doc	FT-IV-015
Versión	1
Fecha	01/02/2017
Página	Página 14 de 5

cometido una infracción a la ley tienen derecho a la rehabilitación y resocialización, mediante planes y programas garantizados por el Estado e implementados por las instituciones y organizaciones que éste determine en desarrollo de las correspondientes políticas.

Artículo 27 Derecho a la salud.

Artículo 28 Derecho a la educación. Un año de pre-escolar y nueve de educación básica. Multa hasta de 20 salarios mínimos a quienes se abstengan de recibir a un niño, niña o adolescente en los establecimientos públicos de educación.

Artículo 33 Derecho a la intimidad. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la intimidad personal, mediante la protección contra toda injerencia arbitraria o ilegal en su vida privada, a la de su familia, domicilio y correspondencia. Así mismo, serán protegidos contra toda conducta, acción o circunstancia que afecte su dignidad.

Artículo 41 Obligaciones del Estado. Numeral 20: Erradicar del sistema educativo las prácticas pedagógicas discriminatorias o excluyentes y las sanciones que conlleven maltrato o menoscabo de la dignidad o integridad física, psicológica o moral. Numeral 23: Diseñar y aplicar estrategias para la prevención y control de la deserción escolar y para evitar la expulsión de los niños, niñas y adolescentes del sistema educativo.

Artículos 41, 42 y 43 Obligaciones especiales, ética fundamental y complementaria de las instituciones educativas.

Artículo 45 Prohibición de sanciones crueles, humillantes o degradantes. Los directores o educadores de los centros públicos o privados de educación formal, no formal e informal, no podrán imponer sanciones que conlleven maltrato físico o psicológico de los estudiantes a su cargo, o adoptar medidas que de alguna manera afecten su dignidad. Así mismo, queda prohibidas su inclusión bajo cualquier modalidad, en los manuales de convivencia.

Abuso sexual. Los menores de edad víctimas de abuso sexual tendrán toda la protección del Estado y para garantizar sus derechos e integridad serán asistidos por una unidad especial de defensa



**FORMATO REGISTRO DOCUMENTO
CONSOLIDADO PAT COLECTIVO**

Cod-Doc	FT-IV-015
Versión	1
Fecha	01/02/2017
Página	Página 15 de 5

familiar que está compuesta por un defensor de familia, un trabajador social, un psicólogo, un nutricionista y un notificador. En esta nueva Ley se eliminan los beneficios que se otorgaban a los adultos que cometan crímenes contra los niños. Antes, a un violador o a una persona que maltrataba se le rebajaba la mitad de su condena, si confesaba su delito.

Ahora no hay rebaja de pena alguna. Tampoco podrá recibir por sentencia anticipada casa por cárcel, ni libertad condicional. Lo único que se mantiene son las rebajas por estudio y trabajo. Así mismo, donde no haya Defensor de Familia, el Comisario de Familia asumirá sus funciones y si no hay, será el Inspector de Policía quien ejerza las mismas.

Adopciones. El ICBF sigue siendo la autoridad central en materia de adopción. Solo podrán desarrollar programas de adopción éste, y las instituciones autorizadas. Las casas de adopción no podrán recibir contribución de padres en contraprestación por la adopción de un niño, niña o adolescente. Será el ICBF quien continúe vigilando el sistema de adopción, siendo prioritario tanto para las casas como para el ICBF, las parejas colombianas. El Gobierno Nacional y el ICBF expedirán reglamentación frente al funcionamiento y operación de las casas de madres gestantes y sus programas de asistencia y cuidado a madres con embarazos no deseados.

La Ley 1098 de 2.006 convierte la política pública de protección social en un eje fundamental para la protección de la identidad cultural, el arraigo social, las responsabilidades de las autoridades, la fijación de prioridades de inversión social en la infancia y la adolescencia. Medios de comunicación: Una vez a la semana los medios de comunicación estará obligados a presentar con nombres completos y foto reciente las personas que hayan sido condenadas en el último mes por cualquiera de los delitos contemplados en el título cuarto, vale decir: “delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales”, cuando la víctima haya sido un niño, niña o adolescente. Exigibilidad de derechos: Cualquier persona puede exigir a la autoridad competente el cumplimiento y el restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Protección contra: abandono, explotación, consumo de sustancias sico-activas, secuestro, venta, trata, tráfico, reclutamiento y torturas.



**FORMATO REGISTRO DOCUMENTO
CONSOLIDADO PAT COLECTIVO**

Cod-Doc	FT-IV-015
Versión	1
Fecha	01/02/2017
Página	Página 16 de 5

Ley 1236 de 2.008

Por medio de la cual se modifican algunos artículos del Código Penal relativos a delitos de abuso sexual

Artículo 1°. El artículo 205 del Código Penal (Ley 599 de 2000) quedará así: "Artículo 205. Acceso carnal violento. El que realice acceso carnal con otra persona mediante violencia, incurrirá en prisión de doce (12) a veinte (20) años". Artículo 2°. El artículo 206 del Código Penal (Ley 599 de 2000) quedará así: "Artículo 206. Acto sexual violento. El que realice en otra persona acto sexual diverso al acceso carnal mediante violencia, incurrirá en prisión de ocho (8) a dieciséis (16) años. Artículo 3°. El artículo 207 del Código Penal (Ley 599 de 2000) quedará así: "Artículo 207. Acceso carnal o acto sexual en persona puesta en incapacidad de resistir. El que realice acceso carnal con persona a la cual haya puesto en incapacidad de resistir o en estado de inconsciencia, o en condiciones de inferioridad síquica que le impidan comprender la relación sexual o dar su consentimiento, incurrirá en prisión de doce (12) a veinte (20) años.

Si se ejecuta acto sexual diverso del acceso carnal, la pena será de ocho (8) a dieciséis

(16) años". Artículo 4°. El artículo 208 del Código Penal (Ley 599 de 2000) quedará así:

"Artículo 208. Acceso carnal abusivo con menor de catorce años. El que acceda carnalmente a persona menor de catorce (14) años, incurrirá en prisión de doce (12) a veinte (20) años".

Artículo 5°. El artículo 209 del Código Penal (Ley 599 de 2000) quedará así: "Artículo 209. Actos sexuales con menor de catorce años. El que realizare actos sexuales diversos del acceso carnal con persona menor de catorce (14) años o en su presencia, o la induzca a prácticas sexuales, incurrirá en prisión de nueve (9) a trece (13) años".

Artículo 6°. El artículo 210 del Código Penal (Ley 599 de 2000) quedará así: "Artículo 210. Acceso carnal o acto sexual abusivos con incapaz de resistir. El que acceda carnalmente a persona en estado de inconsciencia, o que padezca trastorno mental o que esté en incapacidad de resistir, incurrirá en prisión de doce (12) a veinte (20) años. Si no se realizare el acceso, sino actos sexuales diversos de él,

 <p>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ PARA QUE TU DESARROLLO CONTINEE SU MARCHA</p>	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO	Cod-Doc	FT-IV-015
		Versión	1
		Fecha	01/02/2017
		Página	Página 17 de 5

la pena será de ocho (8) a dieciséis (16) años".

Artículo 7°. El artículo 211 del Código Penal (Ley 599 de 2000) quedará así:

"Artículo 211. Circunstancias de agravación punitiva. Las penas para los delitos descritos en los artículos anteriores, se aumentarán de una tercera parte a la mitad, cuando:

1. La conducta se cometiere con el concurso de otra u otras personas.
2. El responsable tuviere cualquier carácter, posición o cargo que le dé particular autoridad sobre la víctima o la impulse a depositar en él su confianza.
3. Se produjere contaminación de enfermedad de transmisión sexual.
4. Se realizare sobre persona menor de catorce (14) años.
5. Se realizare sobre el cónyuge o sobre con quien se cohabite o se haya cohabitado, o con la persona con quien se haya procreado un hijo.
6. Se produjere embarazo.
7. Cuando la víctima fuere una persona de la tercera edad o, disminuido físicosensorial, o psíquico".

Ley 100 de 1993 Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones

ARTÍCULO 162. Plan de salud obligatorio. El Sistema General de Seguridad Social de Salud crea las condiciones de acceso a un Plan Obligatorio de Salud para todos los habitantes del territorio nacional antes del año 2001. Este Plan permitirá la protección integral de las familias a la maternidad y enfermedad general, en las fases de promoción y fomento de la salud y la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación para todas las patologías, según la intensidad de uso y los niveles de atención y complejidad que se definan.

ARTÍCULO 165. Atención básica. El Ministerio de Salud definirá un plan de atención básica que complemente las acciones previstas en el Plan Obligatorio de Salud de esta Ley y las acciones de saneamiento ambiental. Este plan estará constituido por aquellas intervenciones que se dirigen directamente a la colectividad o aquellas que son dirigidas a los individuos pero tienen altas



**FORMATO REGISTRO DOCUMENTO
CONSOLIDADO PAT COLECTIVO**

Cod-Doc	FT-IV-015
Versión	1
Fecha	01/02/2017
Página	Página 18 de 5

externalidades, tales como la información pública, la educación y fomento de la salud, el control de consumo de tabaco, alcohol y sustancias psicoactivas, la complementación nutricional y planificación familiar, la desparasitación escolar, el control de vectores y las campañas nacionales de prevención, detección precoz y control de enfermedades transmisibles como el sida, la tuberculosis y la lepra, y de enfermedades tropicales como la malaria. La prestación del plan de atención básica será gratuita y obligatoria. La financiación de este plan será garantizada por recursos fiscales del Gobierno Nacional, complementado con recursos de los entes territoriales.

ARTICULO 166 Atención materno infantil. El plan obligatorio de salud para las mujeres en estado de embarazo cubrirá los servicios de salud en el control prenatal, la atención del parto, el control del posparto y la atención de las afecciones relacionadas directamente con la lactancia.

ARTÍCULO 170. Competencias. <Subrogado por el artículo 119 del Decreto extraordinario 2150 de 1995. El nuevo texto es el siguiente:> El Sistema General de Seguridad Social en Salud está bajo la orientación y regulación del Presidente de la República y del Ministerio de Salud y atenderá las políticas, planes, programas y prioridades del gobierno frente a la salud pública, en la lucha contra las enfermedades endémicas y epidémicas y el mantenimiento, educación, información y fomento de la salud, de conformidad con el plan de desarrollo económico y social y los planes territoriales de que tratan los artículos 13 y 14 de la Ley 60 de 1993.

ARTÍCULO 173. De las funciones del Ministerio de Salud. Son funciones del Ministerio de Salud:

1. Formular y adoptar, en coordinación con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, las políticas, estrategias, programas y proyectos para el sistema general de seguridad social en salud, de acuerdo con los planes y programas de desarrollo económico, social y ambiental que apruebe el Congreso de la República.

2. Dictar las normas científicas que regulan la calidad de los servicios y el control de los factores de riesgo, que son de obligatorio cumplimiento por todas las entidades promotoras de salud y por las instituciones prestadoras de servicios de salud del sistema general de seguridad social en salud y por



**FORMATO REGISTRO DOCUMENTO
CONSOLIDADO PAT COLECTIVO**

Cod-Doc	FT-IV-015
Versión	1
Fecha	01/02/2017
Página	Página 19 de 5

las direcciones seccionales, distritales y locales de salud.

3. Expedir las normas administrativas de obligatorio cumplimiento para las entidades promotoras de salud, por las instituciones prestadoras de servicios de salud del sistema general de seguridad social en salud y por las direcciones seccionales, distritales y locales de salud.

Ley 1122 de 2007 Por la cual se realizan ajustes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, teniendo como prioridad el mejoramiento en la prestación de los servicios a los usuarios.

Artículo 33. Plan Nacional de Salud Pública. El Gobierno Nacional definirá el Plan Nacional de Salud Pública para cada cuatrienio, el cual quedará expresado en el respectivo

Plan Nacional de Desarrollo. Su objetivo será la atención y prevención de los principales factores de riesgo para la salud y la promoción de condiciones y estilos de vida saludables, fortaleciendo la capacidad de la comunidad y la de los diferentes niveles territoriales para actuar La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer Incorpora la mitad femenina de la humanidad a la esfera de los derechos humanos en sus distintas manifestaciones. Reafirma la fe en los derechos fundamentales, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres. Define el significado de igualdad e indica cómo lograrla. En este sentido, establece no sólo una declaración internacional de derechos para la mujer, sino también un programa de acción para que los Estados partes garanticen el goce de esos derechos. Por otra parte, establece que no tendrán ningún efecto jurídico los esponsales y el matrimonio de niños y se adoptarán todas las medidas necesarias, incluso de carácter legislativo, para fijar una edad mínima para la celebración del matrimonio y hacer obligatoria la inscripción del matrimonio en un registro oficial.

El Estatuto de la Corte Penal Internacional

Solo en este Siglo millones de niñas, jóvenes y mujeres han sido víctimas de atrocidades que desafían la imaginación, y conmueven profundamente la conciencia de la humanidad, que esos graves crímenes constituyen una amenaza para la paz, la seguridad y el bienestar de la humanidad. Aquí se consideran como crímenes de lesa humanidad: los ataques generalizados o sistemáticos contra la población civil,



**FORMATO REGISTRO DOCUMENTO
CONSOLIDADO PAT COLECTIVO**

Cod-Doc	FT-IV-015
Versión	1
Fecha	01/02/2017
Página	Página 20 de 5

acompañado de asesinatos, exterminio, esclavitud, deportación o traslado forzoso de población, encarcelación o privación grave de la libertad física, tortura, violación, esclavitud sexual, prostitución forzada, embarazo forzado, esterilización forzada u otros abusos sexuales de gravedad comparable, persecución, desaparición forzada de personas y apartheid.

La Conferencia Mundial de Derechos Humanos celebrada en 1993 en el marco de la Organización de las Naciones Unidas en Viena (Austria) Establece que el Gobierno debe crear y mantener de manera efectiva programas de educación y divulgación que contribuyan a eliminar los prejuicios y las prácticas corrientes que obstaculizan la plena aplicación del principio de igualdad social de la mujer.

5.4. Marco Contextual

Barranquilla, oficialmente Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, es la capital del departamento del Atlántico, Colombia. Está ubicada sobre la margen occidental del río Magdalena a 7,5 km de su desembocadura en el mar Caribe. En 1993 fue organizada constitucionalmente en distrito especial, industrial y portuario.

Según el Acuerdo Distrital No. 006 de agosto de 2006, Título I localidades de Barranquilla, el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla se organiza en 5 localidades así:

Localidad Suroccidente.

Localidad Norte – Centro Histórico.

Localidad Metropolitana..

Localidad Riomar.

Localidad Suroriente.

Es en la localidad metropolitana donde se encuentra ubicado el barrio Carrizal, esta localidad se encuentra ubicada dentro de los siguientes límites: al suroriente con la acera este de la avenida la cordialidad empalmado con la acera oeste de la calle 45 con carrera 21; al suroeste con la avenida Circunvalar, incluyendo zonas de expansión urbana y rural.



**FORMATO REGISTRO DOCUMENTO
CONSOLIDADO PAT COLECTIVO**

Cod-Doc	FT-IV-015
Versión	1
Fecha	01/02/2017
Página	Página 21 de 5

BARRIOS LOCALIDAD METROPOLITANA

Buenos Aires, Los Girasoles, Carrizal, San Luis, Cevillar, Santa María, Ciudadela 20 de Julio, Santo Domingo de Guzmán, El Santuario, Sevilla Real, Kennedy, Siete de Abril, La Sierra, Sinaí, La Sierrita, Veinte de Julio, Las Americas, Villa San Carlos, Las Cayenas, Villa San Pedro, Las Gardenias, Villa Sevilla, Las Granjas, Villa Valery, Los Continentes

El barrio El Carrizal tiene su origen entre el año 1949 y 1957, en un proceso de tránsito de lo rural a lo urbano que se venía llevando a cabo en diferentes puntos de la ciudad de Barranquilla por parte de sus habitantes. Pobladores de diferentes sectores llegaron a esta zona en principio habitada por una gran fauna y flora, siendo un terreno en donde germinaban con bastante afluencia plantas carrizos, una especie de caña que suele darse en terrenos húmedos, de allí el origen del nombre.

El barrio cuenta con varias vías principales que lo conecta con el norte y centro de la ciudad. El servicio de transporte público es justo el que los habitantes demandan, y las rutas están organizadas para cubrir los puntos equidistantes de la ciudad. El sistema de Transmetro presta el servicio en estaciones que permiten acceder con facilidad al barrio.

El carrizal es uno de los barrios más antiguos y populares de Barranquilla. Está ubicado en la localidad Metropolitana en el suroccidente de la ciudad. Conformado por 179 manzanas, abarca un área urbana entre la carrera 8 y carrera 4 y las calles 52c y 45, con 30.035 habitantes. El barrio está conformado por casas medianas con patios internos, desde donde afloran diferentes especies de árboles nativos como si nacieran de los tejados, imprimiendo el verde característico de las ciudades y pueblos de la costa atlántica colombiana.

Los lotes y viviendas pertenecen los estratos 1 y 2. Es un barrio en el que perduran las tradiciones de

	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO	Cod-Doc	FT-IV-015
		Versión	1
		Fecha	01/02/2017
		Página	Página 22 de 5

la costa colombiana, las fiestas con vecinos al ritmo de música africana, o los niños jugando a la bolita en las calles.

Al ser un barrio tradicional cuenta con una gran presencia de negocios familiares en lugares como la carrera 8 y la 4, así mismo hay presencia de ventas ambulantes que para este sector son esenciales. La cultura de los barrios populares de Barranquilla siempre ha sido la alegría, de ahí que las **actividades en el barrio Carrizal**, las verbenas, los bailes de carnaval, asaltos carnavaleros y mucho holgorio.

Carrizal está sobre una loma, lo que hace que sus calles tengan pendientes inclinadas y curvas cerradas. En los murales hay grafitis, viejas pautas políticas y escudos del Junior, una de las pasiones más grandes de Barranquilla.

En Carrizal viven cerca de 40.000 personas en 22 manzanas, lo que lo hace un barrio atractivo, pero también con problemáticas latentes. Además de la problemática de inseguridad y los problemas con los servicios públicos, existen otras problemáticas en esta comunidad que afectan a varios grupos poblacionales, como lo es en este caso los embarazos en adolescentes de la comunidad, inmersas en una serie de situaciones propias del contexto del barrio que van ligadas a todas esas situaciones allí experimentadas, familiares, sociales.

5.5 Marco Institucional

Conformado por 179 manzanas, abarca un área urbana entre la carrera 8 y carrera 4 y las calles 52c y 45, con 30.035 habitantes. El barrio está conformado por casas medianas con patios internos, desde donde afloran diferentes especies de árboles nativos como si nacieran de los tejados, imprimiendo el verde característico de las ciudades y pueblos de la costa atlántica colombiana. Los lotes y viviendas pertenecen los estratos 1 y 2. Es un barrio en el que perduran las tradiciones de la costa colombiana.



**FORMATO REGISTRO DOCUMENTO
CONSOLIDADO PAT COLECTIVO**

Cod-Doc	FT-IV-015
Versión	1
Fecha	01/02/2017
Página	Página 23 de 5

El barrio El Carrizal tiene su origen entre el año 1949 y 1957, en un proceso de tránsito de lo rural a lo urbano que se venía llevando a cabo en diferentes puntos de la ciudad de Barranquilla por parte de sus habitantes. Pobladores de diferentes sectores llegaron a esta zona en principio habitada por una gran fauna y flora, siendo un terreno en donde germinaban con bastante afluencia plantas carrizos, una especie de caña que suele darse en terrenos húmedos, de allí el origen del nombre.

En sus inicios el barrio empieza a surgir con casas modestas de materiales básicos y los habitantes se proveían de los recursos naturales del lugar, pero con el pasar del tiempo y su destacada unión en comunidad, se legalizó el terreno por parte de la alcaldía y es así como hoy día cuenta con servicios públicos y pavimentación. Gracias a esto el terreno es óptimo para vivienda y así mismo se han venido desarrollando nuevas construcciones con lo que converge la arquitectura originaria con la moderna, en donde sigue perdurando la presencia de árboles que se mezclan con la urbanización del barrio al estar al interior y exterior de las casas. El avance urbano permite encontrar casas en venta en el Carrizal, así como apartamentos en arriendo y amplios lotes para la construcción de proyectos.

El barrio cuenta con varias vías principales que lo conecta con el norte y centro de la ciudad. El servicio de transporte público es justo el que los habitantes demandan, y las rutas están organizadas para cubrir los puntos equidistantes de la ciudad. El sistema de Transmetro presta el servicio en estaciones que permiten acceder con facilidad al barrio. Barrio Carrizal en Barranquilla

El carrizal es uno de los barrios más antiguos y populares de Barranquilla. Está ubicado en la localidad Metropolitana en el suroccidente de la ciudad. Conformado por 179 manzanas, abarca un área urbana entre la carrera 8 y carrera 4 y las calles 52c y 45, con 30.035 habitantes. El barrio está conformado por casas medianas con patios internos, desde donde afloran diferentes especies de árboles nativos

 <p>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ PARA QUE TU DESARROLLO CONTÍNEZ SU MARCHA</p>	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO	Cod-Doc	FT-IV-015
		Versión	1
		Fecha	01/02/2017
		Página	Página 24 de 5

como si nacieran de los tejados, imprimiendo el verde característico de las ciudades y pueblos de la costa atlántica colombiana.

Los lotes y viviendas pertenecen los estratos 1 y 2. Es un barrio en el que perduran las tradiciones de la costa colombiana, las fiestas con vecinos al ritmo de música africana, o los niños jugando a la bolita en las calles, además lugar dónde se consiguen una de las mejores butifarras de la ciudad.

Al ser un barrio tradicional cuenta con una gran presencia de negocios familiares en lugares como la carrera 8 y la 4, así mismo hay presencia de ventas ambulantes que para este sector son esenciales. La cultura de los barrios populares de Barranquilla siempre ha sido la alegría, de ahí que las actividades en el Carrizal las conforme las verbenas, los bailes de carnaval, asaltos carnavaleros y mucho holgorio.

Pero si de lo que se trata es saber qué hacer y qué ver en el barrio El Carrizal, la respuesta es sencilla: preparase para gozar de las actividades del Carnaval de Barranquilla, como las comitivas de las participantes del reinado popular que se realizan cada año en La Arenosa, en donde acuden a la plaza de los trajes de la familia Payares, no solo para comprar la admirada vestimenta, sino para que las aspirantes a la corona reciban asesoría personal. La agenda cultural en el Carrizal en época de carnaval congrega a los barrios aledaños como Las Américas, Buenos Aires, La Sierrita y el Santuario.

Por otra parte, el Carrizal cuenta con semilleros artísticos como la escuela de percusión y la comparsa Diablos y Espejos, que además de su participación anual en el carnaval, promueven la vinculación de los niños, niñas y jóvenes en los escenarios y programas artísticos de la ciudad.



**FORMATO REGISTRO DOCUMENTO
CONSOLIDADO PAT COLECTIVO**

Cod-Doc	FT-IV-015
Versión	1
Fecha	01/02/2017
Página	Página 25 de 5

- **Metodología**

El presente trabajo de investigación, Factores sociales que inciden en el embarazo de adolescentes entre 13 y 17 años, en el contexto comunitario del barrio carrizal sector sur De la Ciudad De Barranquilla Por la modalidad corresponde a un proyecto de análisis social por cuanto está encaminado a conocer problemas, a través de una evaluación del proyecto en mención. Por la naturaleza es una investigación cualitativa en razón de que busca analizar el problema mediante la interpretación de los procesos y resultados de esos factores sociales presenten en esta problemática antes mencionada. El numero de personas encuestadas en el proyecto de investigación serán 30 de diferentes sectores del barrio Carrizal.

3. Técnica e Instrumento

TECNICAS	INSTRUMENTOS
Encuestas	Guía de encuesta

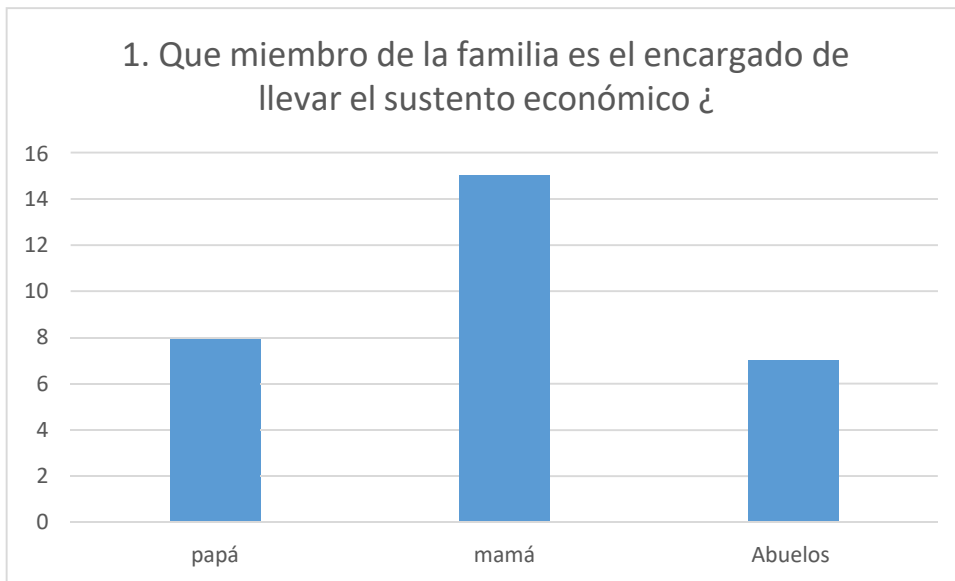
4. Categoría de Análisis

CATEGORIA	SUBCATEGORIA
Consecuencias Sociales	Consecuencias Comunitarias Consecuencias Económicas
Consecuencias Familiares	Consecuencias Afectivas Tipología Familiar
Intervención de Instituciones	Intervención de Instituciones Educativas Intervención Centros de Salud Entidades Públicas

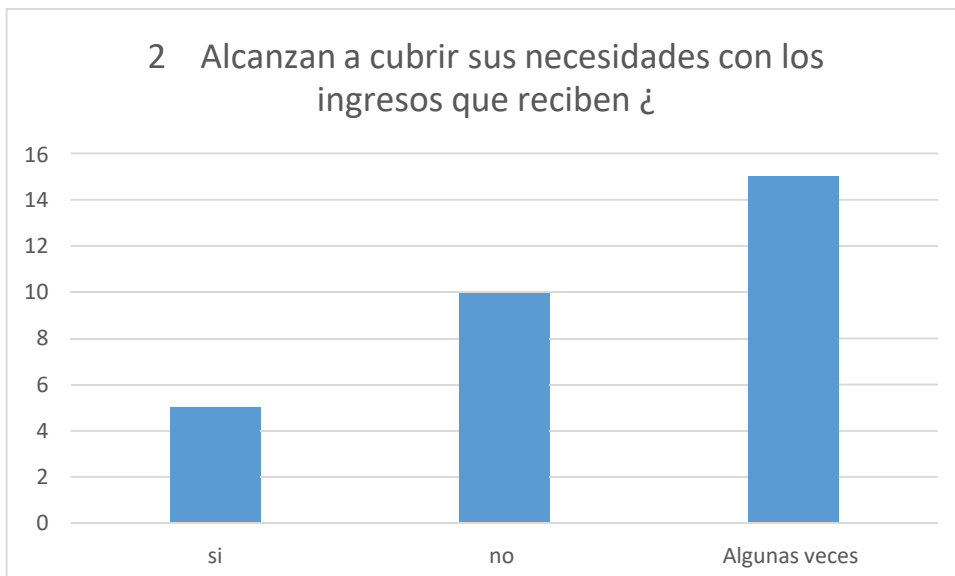
- Resultados (análisis y discusión)

1. Análisis de la Información

- Analisis de Resultados



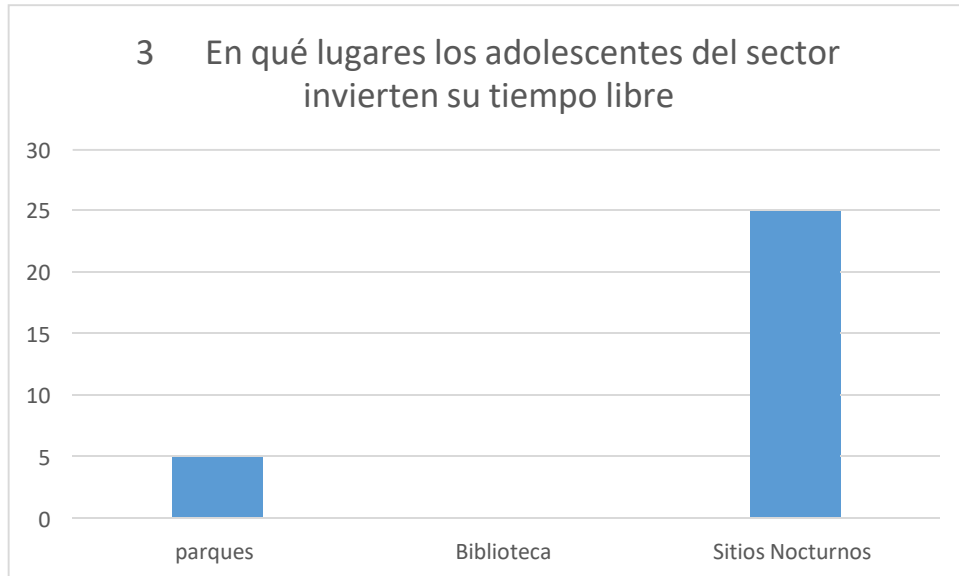
De acuerdo a los resultados obtenidos se pudo evidenciar, que el miembro familiar que lleva el sustento económico es la madre, ya que la mayoría de las familias son monoparentales.



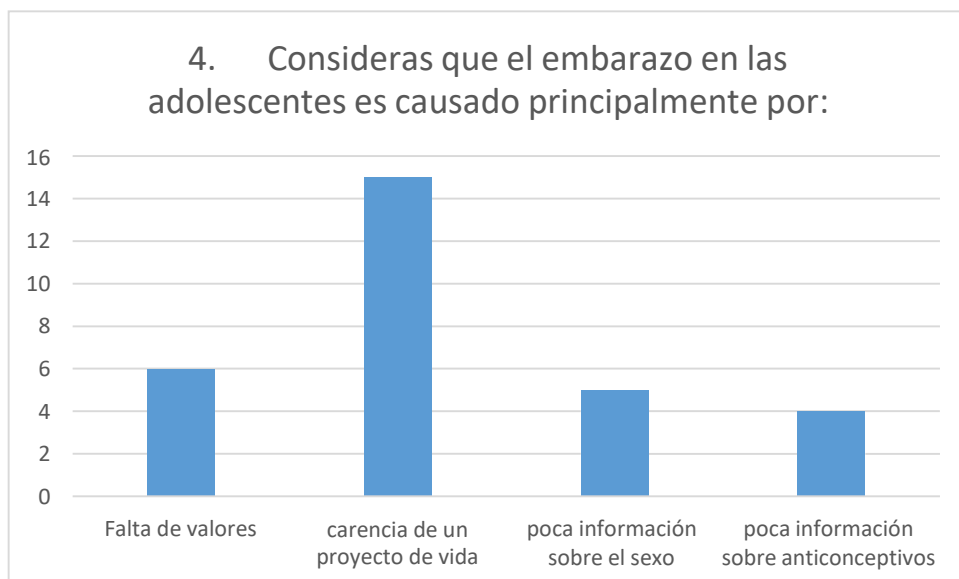


Cod-Doc	FT-IV-015
Versión	1
Fecha	01/02/2017
Página	Página 27 de 5

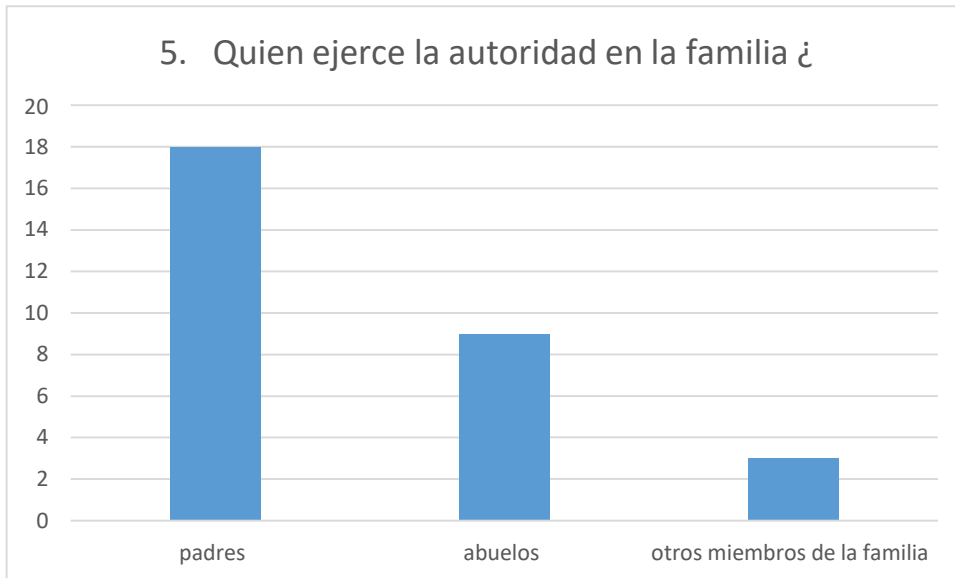
De acuerdo a los resultados obtenidos se pudo evidenciar, que los ingresos solo cubren algunas necesidades ya que la mayoría de las familias no presentan estabilidad laboral y obtienen los recursos de manera informal.



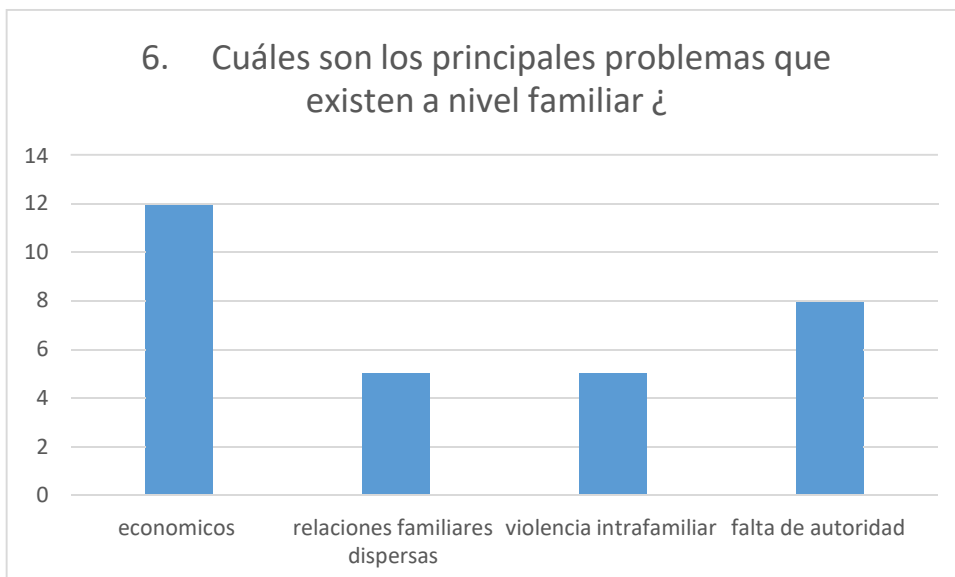
La mayoría de las personas encuestadas coinciden en que los jóvenes del sector invierten su tiempo libre en sitios nocturnos ya que frecuentar estos lugares los lleva al consumo de alcohol y drogas, y a hechos delictivos.



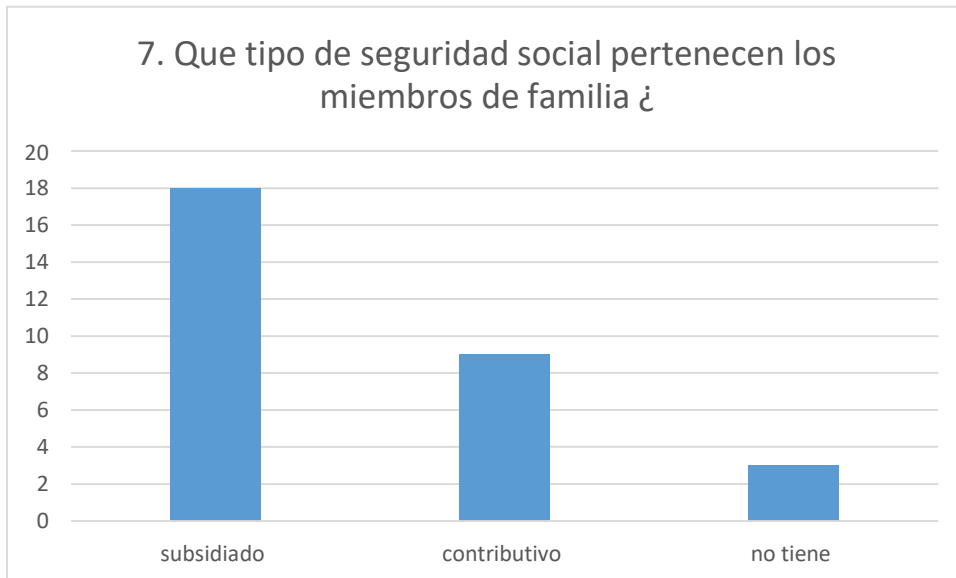
De acuerdo a los resultados obtenidos se pudo evidenciar, que las personas encuestadas coinciden en que una de las causas principales del embarazo en adolescente es que estas no presentan un proyecto de vida, teniendo en cuenta que muchas de ellas desertan de las instituciones educativas.



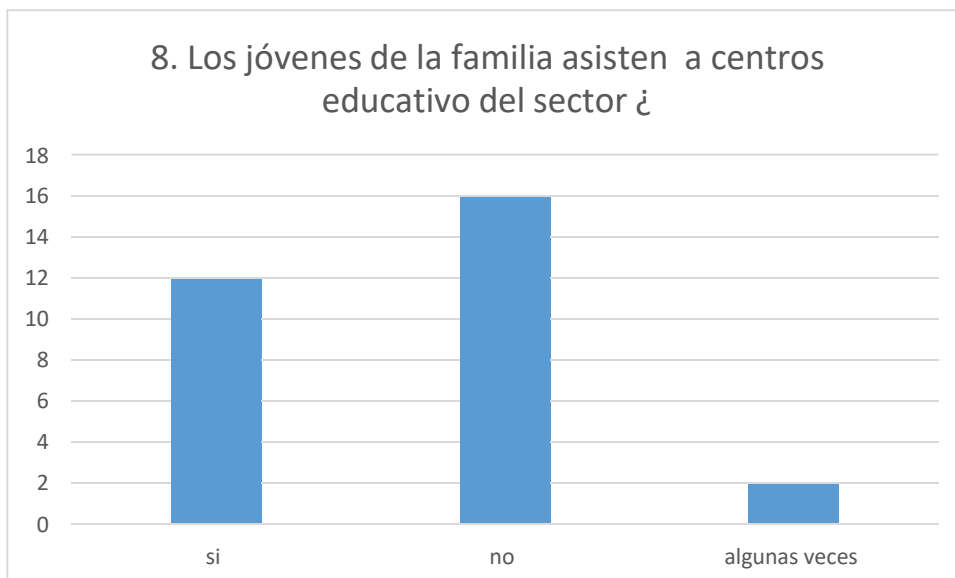
De acuerdo a los resultados obtenidos se pudo evidenciar, quien ejerce la autoridad en el familia son los padres, teniendo en cuenta como se encuentra conformada la familia, podemos observar que en su mayoría es la madre quien ejerce la autoridad, por ser ella quien genera el sustento económico.



Como se puede evidenciar que dentro de las problemáticas que afectan a la familia el tema económico representa un gran impacto negativo, que a su vez conlleva a otras problemáticas como lo son las violencia intrafamiliar y la falta de autoridad sobre sus hijos.



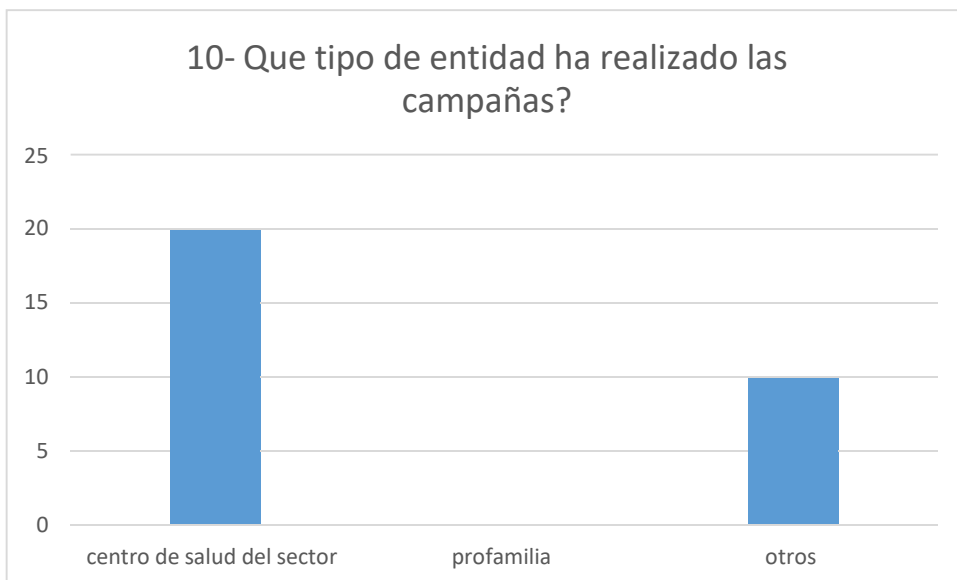
Se pudo evidenciar que la mayoría de las familias pertenecen al régimen subsidiado ya que son muy pocas las que cuentan con un empleo formal y con ingresos que le permitan pagar una seguridad social.



Se pudo evidenciar que la mayoría de los jóvenes de la familia dejaron asistir a los centros educativos del sector, esto teniendo en cuenta la crisis sanitaria del covid 19.



Se pudo evidenciar que en el sector no se realizan este tipo de campañas.



De acuerdo a los resultados se puede evidenciar que son los centros de salud quienes realizan campañas en el sector.

 <p>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ PARA QUE TU DESARROLLO CONTÍNEZ SU MARCHA</p>	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO	Cod-Doc	FT-IV-015
		Versión	1
		Fecha	01/02/2017
		Página	Página 31 de 5



Conclusiones

Podemos concluir que algunos de los factores sociales que influyen en los embarazos de adolescentes de 13 a 17 años en el barrio Carrizal de la ciudad de Barranquilla , van a situaciones generadas por el contexto como lo son aprovechar el tiempo de ocio en actividades poco educativas, derivadas de problemas como la deserción escolar, violencia intrafamiliar en sus hogares , en muchas ocasiones por la falta de autoridad, debido a la ausencia de sus padres, los cuales deben estar por fuera desempeñando labores muchas veces informales, para conseguir ingresos y de esta manera suplir las necesidades.

- **Bibliografía**